MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRECIENTOS CUATRO AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay

CONTRATACION DIRECTA N°31/2020 - "REPARACION DE BLOQUE DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 2866 "DIVINO NIÑO JESUS" DE LA COLONIA ARAUJO CUE PASTORAL" ID. N° 382237.

19/08/2020

"PRIMER LLAMADO"

ADENDA Nª 1

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes, las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA N°31/2020 - "REPARACION DE BLOQUE DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 2866 "DIVINO NIÑO JESUS" DE LA COLONIA ARAUJO CUE PASTORAL" ID. N° 382237**",** de conformidad al art. 22 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y al art. N° 7° inc. g), art 41 y art 43 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones emite la siguiente adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones;

1- **Modificamos vía SICP fecha de Tope de Consultas y fecha de recepción y aperturas de oferta**.

2- En la Carta de Invitación, apartado "Condiciones Contractuales", numeral 9 donde dice:

9. Tasa de Interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0.1%
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Debe decir:

9. Tasa de Interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: se aplicara la normativa de la ley N° 1533/2000: "… Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional…"
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Obs.: Los demás puntos del Pliego de Bases y Condiciones se Mantienen inalterables.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY U.O.C

LUIS ESTEBAN ROJAS ALVAREZ
Encargado de la UOC